



ACUERDO 017 1992

28 OCT. 1992

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO LOCAL DE LA SALUD"

El Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Dto. 1333 de 1.986, la ley 10 de 1.990 y el artículo 313 de Constitución Política.

ACUERDA

Artículo 10.: Créase el Fondo Local de la Salud en el Municipio de Sabaneta, sin que esto implique asumir la Municipalización de la Salud.

Artículo 20.: El fondo local de Salud funcionará como una cuenta especial de contabilidad y del presupuesto Municipal, destinado a satisfacer las necesidades básicas en el sector salud, sin que esto implique Municipalización de la Salud.

Artículo 3. El Fondo Local de la Salud recaudará entre otros los siguientes recursos:

- a) Las apropiaciones por situado fiscal
- b) Los recursos destinados a financiar los proyectos de medicina prepagadas y las demás apropiaciones del orden Nacional destinadas a Salud.
- c) Las apropiaciones o transferencias que realice el Departamento o el Municipio para el sector salud.
- d) Las rentas Nacionales cedidas y otras de destinación específica para la salud.
- e) Los porcentajes señalados en los numerales 2 y 3 del Artículo 43 de la ley 10 de 1.990
- f) Los recursos del fondo de Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito "FONSAT"

Artículo 4. La Administración del Fondo Local de la Salud corresponderá a la Alcaldesa Municipal, pero podrá delegar esta función cuando lo considere conveniente.

CONCEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No.017 de 1992



Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 22 días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (22-10-92)

NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente

LUIS EMILIO RAIGOZA
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 22 días del mes de Octubre de mil novecientos Noventa y Dos. (22)

Recibido hoy de 26 OCT. 1992 de 19
a despacho del señor Alcalde.



Jose S. Rojas
Secretario

CERTIFICA

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, de 28 OCT. 1992 de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]
Jose S. Rojas

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de consunción:
Sabaneta, de 28 OCT. 1992 de 19



Jose S. Rojas
Secretario